



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000000023

76. 7241



RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0007653

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TAUMIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Interino Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 4 de noviembre de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-03-6319** del 9 de diciembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **TAUMIN S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, b) el capital autorizado en **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) el aumento del capital suscrito por **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones: Que los Notarios Décimo Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la compañía **OXFORD CONSULTANTS AND INVESTMENTS, INC**, en favor de la compañía **TAUMIN S.A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón, inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura y esta Resolución; y, **b)** Que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 DIC. 2003

(Firma manuscrita)
Ab. Víctor Anchundia Places

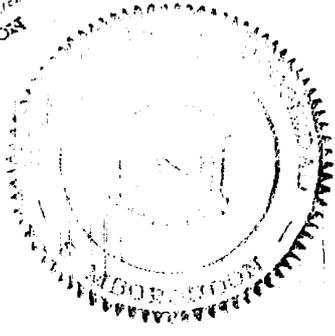
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

(Firma manuscrita) MRdev
Cecilia
Exp. No: 111422



CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 03-G-IJ-0007653 que antecede de las 103 a 104, con el No. 36 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 324 en el Repertorio.- Samborondón, a tres de Marzo del dos mil cuatro.

[Signature]
AB. JORGE CORNEJO AÑAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



F.M.T.